

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

EPMTPQ-GG-

012 2018

MAURICIO PEÑA ROMERO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador artículo No. 226 dispone.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores público y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado “100-03

Responsables del control interno El diseño, establecimiento, mantenimiento,

funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias. Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales. Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta.”

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado “400

ACTIVIDADES DE CONTROL.- La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo a sus competencias, establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales, proteger y conservar los activos y establecer los controles de acceso a los sistemas de información. Las actividades de control se dan en toda la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversidad de acciones de control de detección y prevención, tales como: separación de funciones incompatibles, procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades de autorización, ejecución, registro y comprobación de transacciones, revisión de procesos y acciones correctivas cuando se detectan desviaciones e

incumplimientos. Para ser efectivas, las actividades de control deben ser apropiadas, funcionar consistentemente de acuerdo a un plan a lo largo de un período y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad. La implantación de cualquier actividad o procedimiento de control debe ser precedido por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, conveniencia y contribución en relación con el logro de los objetivos, es decir, se deberá considerar como premisa básica que el costo de establecer un control no supere el beneficio que pueda obtener.”

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado “406-07 establece.- *“La custodia de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro (...)”*

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado “410-05 Modelo de información organizacional *La unidad de tecnología de información definirá el modelo*

de información de la organización a fin de que se facilite la creación, uso y compartición de la misma; y se garantice su disponibilidad, integridad, exactitud y seguridad sobre la base de la definición e implantación de los procesos y procedimientos correspondientes. El diseño del modelo de información que se defina deberá constar en un diccionario de datos corporativo que será actualizado y documentado de forma permanente, incluirá las reglas de validación y los controles de integridad y consistencia, con la identificación de los sistemas o módulos que lo conforman, sus relaciones y los objetivos estratégicos a los que apoyan a fin de facilitar la incorporación de las aplicaciones y procesos institucionales de manera transparente. Se deberá generar un proceso de clasificación de los datos para especificar y aplicar niveles de seguridad y propiedad.”

Que, *El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018.*

Que, *mediante Memorando GP-2018-353, de 4 de mayo de 2018, el BBA. Miguel Vivanco Gerente de Planificación, solicita al Gerente General, Ing. Mauricio Peña la aprobación del*
“PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION, MODIFICACION, DESHABILITACION DE USUARIOS Y ACCESO DE TI V2”;

En ejercicio de las facultades legales otorgadas y demás normas citadas;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Objetivo.- Establecer los lineamientos para la creación, modificación, desbloqueo y deshabilitación de las cuentas de usuario o accesos a sistemas de TI de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, administrado por la Gerencia de Tecnologías de la Información o por los administradores funcionales.

Artículo Segundo.- Aprobación. - Aprobar el “PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION, MODIFICACION O DESHABILITACION DE USUARIOS O ACCESOS DE SISTEMA DE TI” V2, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Ámbito de Aplicación. - El Procedimiento, es aplicable a todas las áreas de la Empresa.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Para el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, encárguese a la Gerencia de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, la debida socialización y ejecución de esta Resolución.

Segunda. - Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

DISPOSICIONES DEROGATORIA

Primera. - Derogase la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2016-005 de 1 de febrero de 2016 y cualquier delegación que para fines relacionados a los artículos precedentes se contraponga al presente acto resolutivo.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, el .

21 MAY 2018



Mauricio Peña R.

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO



QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTP

**GERENCIA
GENERAL**

Elaborado por: Wendy Cárdenas	
Revisado por: Edgar Cepeda	
Aprobado por: Dr. Lauro Jaramillo	



QUITO
TRANSPORTE DE TROLÉBUS
2018
2019

